



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2022-00173-00**, respecto del predio urbano identificado con nomenclatura “Anillo Vial 15 19”, ubicado en el Barrio Navarro Wolf, municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander, con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-344578 y cédulas catastrales No. 54874010207390002000, 54874010207390002001 y 54874010207390002002, con un área georreferenciada de 490,5 M², que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** *Partiendo del punto 67449, con coordenadas planas, 2426295,601, 5057103,797, en dirección suroriente, en línea Recta, hasta llegar al Punto 67451, (2426277,376; 5057125,406) en una distancia de 28,27 metros con el Señor Carlos Leal. ORIENTE* *Partiendo del punto 67451, con coordenadas planas 2426277,376; 5057125,406, en dirección Sur, en línea recta, pasando por el punto 2, hasta llegar al punto 67450, (2426261,4; 5057117,342) en una distancia de 17,89 metros con el señor Gonzalo Calle. SUR:* *Partiendo del punto 67450, con coordenadas planas 2426261,4; 5057117,342, en dirección Noroccidental, en línea recta hasta llegar al punto 67448, (2426282,958; 5057094,513) en una distancia de 31,4 metros, con la señora Mabel Martínez. OCCIDENTE:* *Partiendo del punto 67448, con coordenadas planas 2426282,958; 5057094,513; en dirección Norte, en línea recta pasando por el punto 1 hasta llegar al punto 67449, (2426295,601; 5057103,797) en una distancia de 15,69 metros, con el Anillo Vial Oriental.*

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”.

Dado en San José de Cúcuta, el 15 de marzo de 2024

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a1736873db5415acc4622134a50d0d7f6dccb90b917649053dd8dc91791f6a**

Documento generado en 15/03/2024 11:53:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>